

LA MEDICINA VETERINARIA

Revista científica y profesional
Y BIBLIOTECA DEL PROFESOR PRÁCTICO
DIRIGIDA POR D. EUGENIO FERNÁNDEZ É ISASMENDI

Todo suscriptor puede publicar los adelantos de la ciencia y reformas profesionales, gratis.

Sale á luz los días 10, 20 y 30 de cada mes.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Angustias, 2 y 4, 2.^o — Valladolid.

Precios de suscripción.

En Valladolid, 1 peseta al mes.—Provincias, 6 semestre y 12 año.—El importe se remitirá en libranza del Giro mútuo, y si es en sellos se certificará la carta al Director.

Anuncios á precios convencionales.

Los libros que se manden a la redacción se anunciarán gratis.

Al concluirse la suscripción, que siempre será adelantada si no avisan su caso se les considera como suscriptores indefinidos y la administración cobrará por los medios más adecuados.

Reparto de dos entregas más.

1.^o Desde el dia 30 de este mes, se reparten en el mismo dia todos los meses, 3 entregas juntas para todos aquellos que están conformes con dicho aumento.

2.^o Los que por cualquiera circunstancia, ó por cualquier extravío del talón en el correo, no se vean en la lista que abajo estampamos, lo pueden manifestar para que les sean servidas, previo el pago de 6 pesetas de aumento, con el fin de que tengan cuanto antes concluida la obra de Patología.

3.^o y último. Los que se encuentran en débito por nueve meses ó más procurarán renovar antes del dia 30 para no retirarles el envío del periódico, obligada como se ve esta empresa á hacerlo, para no experimentar pérdidas tan importantes como es el descabalar entregas de una obra que al ser concluida tendrá el precio de 30 á 35 pesetas.

SEÑORES

que desean el aumento de entregas y han abonado las 6 pesetas por año.

D. Pedro Montoli.—D. José M. Huerta.—D. Manuel García Girela.—D. Victoria-

no Carrascosa.—D. José Pujagut.—Don José María Corzo.—D. Gregorio Berzosa.—D. Teodoro Barrachina.—D. Bernardino Romero.—D. Juan Torres.—D. Vicente Sebastián y Moral.—D. Pedro Guerra.—D. Manuel Moragrega.—D. Timoteo Rubio.—D. Mariano Herrero y Sanz.—D. Mariano Esteban.—D. Alejandro Seco.—D. Bonifacio Oropesa.—D. José Salvador.—Don Pedro Rodríguez.—D. Mamerto Martínez.—D. José Izquierdo.—D. Gabriel Farnés.—D. José Carué.—D. Isidro de la Cruz.—D. Víctor Gutiérrez.—D. Manuel Lafuente.—D. Víctor Pardo.—D. Joaquín Aguilar.—D. Domingo Pesquera.—D. José Vergara.—D. Emilio Rodríguez.—D. Jesús Capdevila.—D. Ciriaco López.—Ha abonado 3 pesetas en lugar de 6, V. remitirá las otras 3.

Total 34.

SEÑORES

que se hallan conformes con el aumento de entregas y que deben remitir á la mayor brevedad las 6 pesetas.

D. Víctor Pardo.—D. Eugenio López.—D. Angel de Mora.—D. Blas Gómez.—Don José Rius.—D. Ramón Garangón.—Don Juan Planas.—Don José Rodero.—D. Rosendo Gallo.—D. Emilio Rodríguez.—Don Cirilo Bartolomé.—D. Samuel López.—Don Ramón Soler.—D. Sebastián García.—Don Javier García.—D. Agapito Muñoz.—Don Emilio Jurado.—D. Manuel Murillo.—Don José Lastre.—D. Florencio Martínez.—Don Narciso Giménez.—D. Jesús Rodrigo.—Don Antonio P. Padial.—D. José Puerta.—Don Francisco Mingorau.—D. Arturo Infante.

—D Pedro Díaz.—D Sotero Ureta.—Don Cándido Muñoz.—D. Pedro Bareché.—Don Alberto Ferrer.—D Manuel Sierra.—Don Rafael Rabal.—D Juan M. Sanz.—Don Víctor Míguez —D Eduardo Cubría.—Don Ramón Roselló.—D. José Duidís —Don Eusebio Santanlaria —D. Félix Sánchez.—D. Sebastián Diez.—D. Santiago Bueno.—D. José Yoldí.—D. Enrique Liso.—Don Jesús Pereiras.—D. Agustín M. Campón.—D. Secundino Villagrá.—D. José González.—D. Segundo Pajares —D. Cirilo Crespo.—D. Antonio Tapias.—D. Cipriano Blanco.—D. Angel de la Mata.—D Emeterio Calavia —D. Marcos López.—D. Eusebio Garcés.—D Cipriano Fernández.—D. Joaquín Sánchez.—D. Ignacio Martín.—D. Juan Tomé.—D. Mariano Herrero.—D. Cirilo Mateos.—D Gregorio Breto.—D Ramón Alonso.—D. José María Rufo Labrador.—D. Cesareo Doral.—D. José Molina,—Don Félix Gordón.—D. Francisco Corrales.—D. Juan Carrión.

Total 70

REVISTA EXTRANJERA. SECCIÓN CIENTÍFICA

(Continuación.)

No todas las correlaciones son del mismo grado, y por eso se las ha dividido en próximas y remotas, según que se manifiesten en órganos más ó menos alejados bajo el punto de vista funcional.

Tales son las leyes morfológicas del desarrollo de los órganos, enunciadas en su mayor generalidad; pero no basta su conocimiento para establecer la afinidad de los órganos, en la cual se fundan de una parte la clasificación, y con ella la zoología sistemática entera, y de otra la comparación de las formas, ó sea la anatomía comparada.

En cada grupo natural de animales se reconoce una serie de condiciones de organización referibles á un tipo fundamental más sencillo del que derivan, por lo cual se ha dicho que todos los desarrollos de los órganos de una categoría, se encuentran en una dependencia genética. Allí donde la forma más perfeccionada parece separada de las demás por una laguna, las disposiciones embrionarias indican las relaciones y permiten restablecer la continuidad. Pero las derivaciones divergentes del tronco co-

mún son innumerables, y cada una de ellas es capaz de convertirse, en circunstancias favorables, en un tronco secundario. A estas modificaciones morfológicas acompañan cambios funcionales, de suerte que un sólo y mismo órgano puede tener usos diferentes; y de aquí la distinción de los órganos en *homólogos*, ó sea los que tienen un valor morfológico igual, y *análogos*; ó sea los que convengan en el mismo papel fisiológico.

(Se continuará.)

NEUROPATHOLOGÍA

Ataxia locomotriz y esclerosis de la médula, por Weber, veterinario en París, y Barrier, profesor en Alfort.

Tanto en el aparato digestivo como en el urinario, no se nota nada de particular; hallándose la vejiga llena de una orina clara, cetrina y de buena naturaleza.

La aorta abdominal, las arterias iliacas, la gran mesentérica, la vena cava posterior y la vena porta, tienen buen calibre, están exentas de lesiones y libres en toda su extensión. Otro tanto podemos decir del canal torácico.

Los músculos sublombares están intactos y bien desarrollados. El gran simpático se halla en estado normal.

La disección de los órganos, de los vasos y de los nervios de la *cavidad torácica*, no ofrece nada de particular, y lo mismo sucede con la porción torácica del músculo largo flexor del cuello.

En los dos *miembros anteriores* están bien manifiestos los nervios; son voluminosos y se hallan dotados de una coloración ordinaria; los vasos arteriales, venosos y linfáticos están libres; en cuanto á los músculos, los hemos encontrado un tanto voluminosos, consistentes y densos como los de un individuo vigoroso y en buen estado de salud. Las articulaciones y las vainas sinoviales tendinosas están sanas.

Iguales observaciones hicimos con respecto á la disección de los músculos, de los vasos, de los nervios, de las articulaciones y de las sinoviales de los *miembros posteriores* del cuello y de la cabeza.

Habiendo quedado el cadáver reducido á su eje, se procedió á abrir el canal raquídeo y el cráneo, comenzando por su cara posterior con objeto de aislar el *sistema nervioso central*.

El estuche huesoso raquídiano encierra una cantidad bastante grande de grasa. Todas las articulaciones de los cuerpos vertebrales están intactas, especialmente en la región cervical, en donde es tan frecuente encontrar lesiones de los discos inter-articulares, lesiones cuya consecuencia inmediata es algunas veces una compresión más ó menos acentuada de la rama medular.

La cara externa de la dura-madre raquídiana está sana. Una ligera punción practicada en esta membrana al nivel de la región sacra, nos proporciona un líquido encefaloracuídano de trasparencia, coloración, sabor y cantidad ordinarios.

El repliegue cerebral, el del cerebelo, el seno cavernoso y los vasos del encéfalo no presentan ninguna alteración.

También se hizo un examen minucioso del encéfalo. Las circunvoluciones, los ventrículos, los plexos coroides, el bulbo, la protuberancia, los pedúnculos, la glándula pineal, la sustancia cerebral y cerebelosa, los orígenes de los nervios, etc. etc.; nos ha parecido que todo se hallaban en las condiciones fisiológicas, con relación á la forma, volumen, aspecto, consistencia y coloración.

Al incidir longitudinalmente la dura-madre y la aragnoida para ver el estado de estas meninges, el de la superficie de la médula y de las raíces nerviosas, hemos comprobado simplemente una ligera congestión de aragnoidea y de la pia-madre al nivel de la parte anterior del plexo lombo-sacro.

Con objeto de observar á simple vista los caractéres de la *sustancia medular* y para preparar el endurecimiento indispensable para el examen microscópico, se dividió la médula en fragmentos de un centímetro próximamente, teniendo la precaución de respetar todas las porciones adheridas á la dura-madre con el fin de no variar sus relaciones.

Esta primera operación nos permitió comprobar los siguientes detalles:

1.^o En la *región cervical y del lado derecho* inmediatamente delante de la región del séptimo par cervical una consistencia mayor en toda la mitad correspondiente á la médula, y esto en un trayecto de centímetro y medio La sustancia gris de este lado no tiene su disposición ordinaria; los nervios inferiores y superiores se reconocen con dificultad, confundiéndose insensiblemente al degradarse con la sustancia blan-

ca que los rodea, la cual ofrece un ligero tinte rosáceo originado por una vascularización exagerada. La mitad derecha de la médula al nivel del abultamiento cervical, presenta, pues, como primera lesión necrosópica, una coloración más intensa de un tejido, sin ninguna limitación bien determinada de sus dos sustancias constitutivas.

2.^o En la región lumbar, en el sitio que hemos señalado más arriba, una vascularización anormal de las dos meninges profundas, es decir, en la parte anterior del *plexo lumbosacro*, hallamos en todo el espesor de la mitad lateral izquierda, alteraciones idénticas á las precedentes, las cuales ocupan una extensión de más de dos centímetros, pero con una falta de consistencia bastante notable, debida á un punto de reblanecimiento situado en el cuerpo superior.

Con objeto de darnos cuenta exacta de la naturaleza de estas dos únicas lesiones, hemos procedido al endurecimiento de la médula según los métodos técnicos usuales.

Al cabo de cierto tiempo pudimos practicar algunos cortes finos.

Entonces nos fué fácil establecer la diagnosis de las alteraciones, éstas pertenecen en su mayor parte á la afección designada en la actualidad bajo el nombre de *esclerosis medular* ó de *mielitis intersticial*. Uno de los elementos de la sustancia nerviosa se desarrolla á expensas de los otros, los invade y los atrofia de un modo directamente proporcional; pero como los puntos afectados de esclerosis no siempre se hallan localizados en tal ó cual región, se comprende toda la variedad de desórdenes funcionales, y de conjunto sintomático á los cuales dán lugar, y la dificultad de dar una interpretación juiciosa y exacta.

Examinadas las preparaciones de las médulas del caballo objeto de esta nota, bien á simple vista ó bien con auxilio del microscopio, no se pueden distinguir con claridad las partes enfermas y afectadas de esclerosis, puesto que el carmín había verificado asociación electiva con todos los tejidos de sustancia conjuntiva, como sucede ordinariamente.

En la *región cervical* ya digimos que la lesión invadía el lado derecho de la médula, manifestándose por una ancha franja vertical, rosácea, la cual comprendía todo el espesor del cordón medular y manifestándose al practicar cortes trasversales.



Esa zona esclarosada englobaba en su tejido la mitad próximamente del cordón superior y toda la extensión del cordón lateral, excepción hecha de una limitada región de ese cordón situada completamente en la parte exterior. De cada uno de los lados de esta zona se extienden y desaparecen en la sustancia que la rodea finas travéculas conjuntivas, y en la parte interior se adelantan hasta llegar á la línea media, penetrando en el cuerpo inferior. En la parte externa se observa que se propaga en la limitada porción del cordón que se conserva sana. Los dos cuerpos de la sustancia gris se hallan, pues, atacados; pero el superior más que el inferior.

Con auxilio del microscopio se puede dar fácilmente cuenta de las modificaciones sufridas por los tejidos normales; para lo cual es conveniente elegir los puntos de la preparación en los cuales, el tinte rosáceo es apeuas acentuado. El primer hecho digno de tenerse en cuenta es la vascularización considerable de los puntos mencionados; se hallan vasos seccionados en diferentes sentidos: cuyas paredes están espesadas, muy coloreadas y rodeadas de una red de tejido conectivo de una considerable delicadeza, y cuyas travéculas caminan entre los tubos nerviosos, aislandoles sin excepción de uno sólo. Esta elegante confección parte de la superficie de la médula, se extiende en el espesor de la sustancia blanca, y se fija y sostiene aquí y allá á las paredes vasculares. Sus caracteres se modifican, no obstante, cuando ella se extiende hacia las partes muy cargadas de color; su tejido se contrae; sus mallas se aprietan, sus travéculas se espesan, las fibras nerviosas se estrechan con más facilidad, las comprime más y las atrofia. Un poco más abajo han casi desaparecido las mallas de esta trama invasora. Los elementos nerviosos apenas si se pueden reconocer, y aún hay sitios en que solamente se distingue su cilindro central, proyectándose como una pequeña mancha roja más extensa en la trama conjuntiva superficial. Con efecto, las travéculas se han convertido en haces, se entornillan y entrecruzan en todos sentidos, ocupando ellas solas con los vasos todo el espacio, habiendo sido reabsorvidas todas las partes activas.

En la sustancia gris son también invadidas las regiones que confinan con la zona esclerosada; sin embargo, el cuerpo infe-

rior posee aún células multipolares bien caracterizadas, pero más pequeñas y mucho menos numerosas si se las compara con las del lado opuesto. Por lo que toca al cuerpo superior éste se destaca como un haz más coloreado, que parece compuesto únicamente de tejido conjuntivo y manifestamente atrofiado, sobre todo en el sentido de su longitud.

Al nivel del abultamiento lumbar las alteraciones esenciales se presentan absolutamente de la misma naturaleza, á excepción de algunas ligeras variantes.

La porción de la medida afectada de esclerosis se halla situada en el lado izquierdo y no presenta el aspecto de una franja vertical continua como hemos visto que sucede en el abultamiento cervical. Su máximo de concentración y de anchura existe en tres puntos principales: dos superiores colocados fuera del cuerpo superior, y uno inferior de forma triangular en su corte situado en el cordón lateral por debajo del cuerpo inferior. Hay que señalar además la destrucción de toda la extremidad del cuerpo superior á consecuencia de un foco hemorrágico y de reblandecimiento considerable. Es muy interesante el hacer mención de este foco, puesto que tiene su asiento próximamente en el punto sobre el cual se observan las alteraciones medulares en los atáxicos: nos referimos á la porción más externa de los cordones superiores de la *región de los bandeletes externos*, como la llama todavía el catedrático señor Charcot.

Los tres puntos afectados de esclerosis de que acabamos de ocuparnos, revisten la fisonomía indicada más arriba: los basos y los manojo conectivos son muy numerosos y de gran volumen, pero principalmente en la periferia de los focos; en su centro se observan todavía los tubos nerviosos simplemente comprimidos por una trama conjuntiva menos tosca. De estos tres focos principales se ha irradiado la alteración á la mayor parte del cordón lateral, á una porción del cordón inferior y un poco al cuerpo del mismo lado. La esclerosis es en realidad un tanto ligera y poco avanzado, puesto que los elementos activos de las dos sustancias son todavía fáciles de reconocer; y en cuanto á la presencia del foco hemorrágico, ella explica suficientemente el estado del reblandecimiento en que hemos hallado el abultamiento lumbar al practicar la autopsia, así como la dificultad de

practicar más tarde cortes bien detallados.

Tales son los hechos revalados por la autopsia. Todas las piezas preparadas por nosotros las hemos enseñado á nuestros colegas de Alfort, y el catedrático Sr. Nocard, de acuerdo con nosotros ha tenido la amabilidad de prepararlas y examinarlas. Nos complacemos, pues, en darle aquí las gracias por su activo concurso.

En resumen, las lesiones descritas nos conducen á la interpretación de un buen número de síntomas ya observados en el hombre. Tan sólo los desórdenes de la sensibilidad han dejado de ser bastante concluyentes: en lugar de ofrecer el animal algunos indicios de *anestesia cutánea*, parecía que hasta se hallaba más excitable y más irritable. Pero en cambio presentaba una *ataxia* evidente de los miembros anteriores y de los posteriores, un estado de *contractura* muy pronunciada de los músculos recorridos por los nervios procedentes de las partes medulares afectadas (músculos húmerales anteriores y crurales posteriores), y, por último, signos de *parálisis motriz* en algunos otros músculos (olecranianos y rotulares) no obstante la carencia de toda lesión miotrófica. La atrofia muscular y la parálisis de la sensibilidad hubieran conservado el enfermo por más tiempo. No obstante las mencionadas imperfecciones, hemos creído que la presente observación era digna de llamar la atención bajo el punto de vista de la Medicina comparada, y por eso la hemos relatado con algunos detalles á fin de contribuir á ensanchar el cuadro todavía bastante limitado de nuestra Patología especial.

(*Del Recueil de Medicinæ Veterinaire*).

(T. Isasmendi.)

POLICÍA SANITARIA EN FRANCIA.

DOCUMENTOS OFICIALES.

(Conclusión).

Art. 34. Un decreto publicado bajo el informe del Ministro de Agricultura, previo parecer del gobernador general, determinará el número de veterinarios al servicio sanitario en cada departamento, así como el importe de sus salarios respectivos y el modo y condiciones de su nombramiento. Estos veterinarios serán nombrados por disposición del gobernador general.

Art. 35. Las oficinas de aduanas y los puertos franceses que exporten ó importen animales sometidos á reconocimiento y visita sanitarios, serán determinados por disposición del gobernador general.

Art. 36. El gobernador general puede prohibir la entrada en la Argelia ó imponer cuarentena á los animales susceptibles de comunicar una enfermedad contagiosa, ó de todos los objetos que presentasen el mismo peligro.

Puede además prescribir en la frontera el sacrificio sin indemnización de animales enfermos ó que hayan estado expuestos al contagio, y en fin, tomar toda suerte de medidas que la inminencia de la invasión de cualquiera enfermedad hiciese necesaria.

Art. 37. Las medidas sanitarias que han de tomarse en la frontera serán ordenadas por los alcaldes en las villas rurales, por los comisarios de policía en las estaciones fronterizas y en los puertos de mar, conforme al parecer del veterinario designado por la administración para el reconocimiento del ganado.

En tanto se efectúa la intervención de indicadas autoridades, los agentes de aduanas podrán ser encargados de impedir la introducción de los ganados.

Art. 38. Los municipios de los puertos de mar abiertos á la importación del ganado deberán facilitar un local destinado á recibir los animales puestos en cuarentena por medida sanitaria, á medida que vayan siendo desembarcados.

Para reembolsarse de los gastos consiguientes, los municipios podrán establecer derechos especiales sobre los animales importados.

Art. 39. El gobernador general queda autorizado para tomar las medidas necesarias á fin de impedir la exportación de los animales atacados de enfermedades contagiosas.

TÍTULO IV.

Disposiciones generales.

Art. 40. Los derechos de sacrificio, entierro, trasportes, cuarentena, desinfección, así como todos los demás gastos á que pueda dar lugar la ejecución de las medidas prescritas por el presente decreto, serán de cuenta de los propietarios ó conductores de los animales.

En caso de reusar los propietarios ó conductores de animales á conformarse con las prescripciones de la autoridad administrativa, ésta hará que se provea judicialmente, á cuenta de aquellos.

Los gastos de estas operaciones serán re-cobrados mediante nota formada por el alcalde del pueblo y hecho ejecutorio por el subprefecto.

La desinfección de wagones del ferrocarril, prevista por el art. 18, será efectuada por las Compañías; los gastos de esta desinfección se fijarán por el Ministro de Obras públicas, previo informe de las Compañías.

Art. 41. Las villas en las cuales existen ferias y mercados de caballos ó ganados, mataderos, etc., están obligados á nombrar uno ó más veterinarios para la inspección sanitaria de los animales que sean conducidos. Los derechos que hayan de pagarse á estos agentes serán de cuenta de las villas, salvo reembolso mediante el establecimiento de una imposición especial. Estos gastos serán obligatorios para las villas.

Art. 42. El gobernador general se encargará de dictar las disposiciones oportunas, á fin de asegurar la ejecución del presente decreto.

TÍTULO V.

Penalidades.

Art. 43. Toda infracción á las disposiciones contenidas en los artículos 3, 5, 6, 10, 11 y 14 del presente decreto, será castigada con arresto de seis días á dos meses y multa de 16 á 400 francos.

Art. 44. Serán castigados con arresto de dos á seis meses y multa de 100 á 1,000 francos:

1.^º Las personas que haciendo caso omiso de las prescripciones de la administración, dejen ó permitan que sus animales infectados tengan contacto con otros animales;

2.^º Las personas que hayan vendido animales atacados de enfermedades contagiosas, siempre que aquellas fuesen sabedoras de la existencia de estas enfermedades;

3.^º Las personas que sin prévia permisión de la autoridad, desentierren ó comprendan á sabiendas cadáveres ó restos de animales muertos á consecuencia de enfermedades contagiosas de cualesquiera especie que sean ó animales sacrificados por hallarse atacados de la peste bovina, la viruela, la tuberculosis y la rabia.

4.^º Las personas que aún antes de las disposiciones de prohibición hayan importado á la Argelia animales que ellos sabían

estar atacados de enfermedades contagiosas á haberse hallado expuestos al contagio.

Art. 45. Serán castigados de arresto de seis meses á tres años y multa de 100 á 2,000 francos.

1.^º Las personas que hayan vendido ó sacado á la venta carnes procedentes de animales que ellos sabían haber muerto de cualquiera especie de enfermedades ó sacrificados por hallarse atacados de la peste bovina, de la viruela, de la tuberculosis y de la rabia.

2.^º Las personas que se hayan hechoculpables de los delitos previstos por los artículos precedentes, si resultase de estos delitos un contagio entre los otros animales

Art. 46. Todo negociante ó contratista de trasportes que haya dejado de cumplir las prescripciones relativas á la desinfección de su material, tendrá que hacer efectiva una multa de 100 á 1,000 francos.

Será castigado con arresto de seis días á dos meses si resultase de la anterior infracción un contagio entre otros animales.

Art. 47. Toda infracción del presente decreto no especificada en los artículos que en él se hallan, deberá consultarse al prefecto. (1)

(*T. Isasmendi.*)

EL INTRUSISMO.

Sr. D. Eugenio Fernández Isasmendi.

Muy querido compañero: Hace tiempo deseaba dirigirme á V. en carta-artículo, manifestando la acertada dirección que dás V. en sus escritos á la causa profesional ya predicando la Confederación, dando relieve á la necesidad de supresión de Escuelas, ó bien buscando una línea recta que nos conduzca sin rodeos y brevemente al disfrute de mayores bienes y de mejores prestigios; pero en medio de tanto bien que con lógica certeza nos quiere proporcionar, noto que uno de los puntos que corroea, mina y chupa el organismo profesional, se dejan como olvidados sin que implique esto desatención por V. que tanto conoce los perjuicios que causa el intrusismo en algunas comarcas.

La provincia de Ávila y algunos distritos de la de Salamanca, bullen los intrusos, como los mosquitos en tardes de verano,

(1) Estos serían los Gobiernos que en España hacían falta.

vivificados por un sol canicular á orillas de los lagos y riachuelos; y aquí el intrusismo por el caciquismo descarado y la ignorancia de sus moradores, sin saber los perjuicios que aquellos causan en sus propios intereses y el robo sórdido que causa á una clase en que ha invertido su juventud, su talento y su dinero, para adquirir un título, se presenta con todo el descaro. En cualquiera otra nación que no sea España, sería considerado el veterinario y propietario interese módicos, pero ennoblecidos por las atenciones que el ganadero y agricultor tendría para el hombre de ciencia.

Aquí por el contrario el intruso es una especie de providencia y panacea que todo lo remedia y cura, estando muy distantes los naturales de este país de conocer los absurdos que cometan, y los errores que ejecutan; mermando así la riqueza de los colonos y la depreciación de la ganadería.

Para corregir tanto mal, Sr. Isasmendi, yo le suplicaría que se pidiesen á los poderes centrales castigos más ejemplares y persecución más sostenida contra las polillas y sanguijuelas de la profesión veterinaria que, con el nombre de intrusos, son castigados por el Código con insignificantes multas, cárcel y juicios de faltas, que pocas veces sirve el Código para corregir al intruso contumaz y apoyado por un prohombre de la localidad, si no es que el Juez por ignorancia ó otros móviles les deja en pacífica posesión de su punible oficio, cargando las costas al ilustrado profesor y trayéndole de la ceca á la meca, para hacer valer su derecho, que por regla general se convierte el derecho en un *torcido*, hasta que cansado de luchas desiguales deja hollar á la razón, á la justicia y á la equidad.

Para obviar tanto absurdo y tanto inconveniente, sería necesario que toda la prensa profesional levantara su voz en defensa de los derechos que dá un título; y las leyes y Reales Ordenes que hay sobre la materia se pusieran en funciones hasta extinguir esta maldita plaga, que nació en la antigüedad y continúa en los tiempos presentes con aumento prodigioso y ciníco descaro.

Francisco Corrales. (1)

Horcajo Medianero 12 de Enero de 1900.

(1) Amigo Corrales: «LA MEDICINA VETERINARIA» ha clamado siempre contra el intrusismo, y todos los demás periódicos de la profesión; pero tiene tales raíces el intrusismo y tantos que le apoyan, que no es bastante el trabajo de la azada por la pro-

GACETILLAS

Moderación.—Tenemos entendido que se ha promovido una excisión en el cuerpo de Veterinaria militar que, con poca importancia en el fondo, reviste caracteres graves en la superficie y que puede influir gravemente en el cuerpo de que todos los contendientes son hora de él.

La moderación por lo tanto se impone en unos y en otros; y convendría que olvidando rencillas antiguas ó acelos individuales, se estrechen las manos, todos, para que unidos por el lazo profesional dieran paz á sus pasiones grandemente escitadas

La moderación en nuestra clase y la corrección llevada á un alto grado, nos dará prestigio ante los jefes y una consideración social de que no nos hallamos alitos de ella; pudiendo entre profesores y compañeros redimir esta diferencia de criterio ó carácter sin menoscabo de ninguno de los interesados, lavando así la ropa sucia en nuestra propia casa como procede entre tan ilustrados contendientes.

Tomen este consejo del veterano que quiere aunar voluntades y quitar obstáculos en el camino de nuestra regeneración moral y material.—El Director.

Felicitación.—Muy cordial y sentida se la damos al Director de la Escuela de Veterinaria de León D. Cecilio Diez Garrote, cuyo nombramiento le creemos altamente beneficioso y justo para los intereses de la Escuela y de la enseñanza por ser un ilustre Profesor de la referida Escuela.

Sentimos muchísimo la dimisión hecha por el Sr. Núñez, que, á su basta instrucción reunía gran práctica en la enseñanza y en la dirección de dicha Escuela; pero al tener noticia del nuevo nombramiento ha renacido en nuestro ánimo la convicción de que la dirección de dicha Escuela, proseguirá con el mismo acierto que por tantos años se ha regido. Que Dios quiera que el Director dimisionario tenga la acogida que él se merece en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, y que el Sr. Garrote no se le pon-

fundidad de sus raíces, ni el pedir justicia por las altas influencias que algunos intrusos tienen. De todos modos nosotros hemos dado el remedio eficaz para cortar el origen de tales faltas con sólo aplicar la Confederación bien entendida, que sería lo que el harado Howart para limpiar el campo de todas las malezas.

ga obstrucciones entre sus compañeros en el interesante cargo que va á desempeñar en el acreditado establecimiento de enseñanza.

Un aplauso á Moyano.— ¡Cuánto esfuerzo esterilizado! ¡cuánto deseo reducido al fracaso! ¡Cuánta actividad malgastada! Esto sucede á nuestro activo amigo Señor Moyano que no haciendo caso de nuestra propaganda, pide la «Colegiación forzosa» en unión de los médicos y farmacéuticos como cosa corriente y fácil de hacer.

Ya hemos dicho que la «Colegiación forzosa» sobre no producir bienes materiales á nuestra colectividad, tiene el vicio de nulidad por no poder un Ministro por su propia autoridad anular las leyes de la Novísima Recopilación ni legislar contra el Código fundamental del Estado, como lo hizo el Sr. Capdepón. La «Colegiación» no habiendo visto los médicos y farmacéuticos un interés en ella, era de presumir que el Decreto no había de tener acción sobre las clases que la ley les autoriza para ejercer libremente sin la coacción de sus propios compañeros. Nuestras razones y advertencias se vienen cumpliendo al pie de la letra según las opiniones de las Academias de Madrid, Valladolid, Barcelona y otras que, al contestar al informe del Señor Ministro, vienen manifestando que la *Colegiación no es conveniente*.

Deseamos que nuestro buen amigo Señor Moyano, se inspire en actos y en hechos realizables ya que tan buen espíritu le anima en favor de la clase, sin que dejemos de conocer que su conducta merece pláسمes y no seremos nosotros quienes se les escatime.



Contra el moquillo del perro.— Nada tan desconsolador para un aficionado, como ver morir á un *cachorro de pura raza*, por el terrible azote del *moquillo*.

Usad EL PRESERVATIVO SAN EUSTAQUIO alternando con el *vino de quina ferruginoso*, y estad seguros de sus excelentes resultados.

De venta en todas las armerías y droguerías, al precio de 1'25 pesetas uno.

USO.—Un papel diario en ayunas, mezclado con leche ó caldo; si el perro se resis-

te á tomarlo, se le dá, abriendole la boca con dos cintas, que se colocan en cada una de las mandíbulas.

La encharadita de vino de quina, á las doce; una hora antes de comer.

ADVERTENCIA. — El *preservativo San Eustaquio*, no tiene rival como destructor de las lombrices.

Los pedidos al por mayor del *preservativo San Eustaquio*, y los del *tópico San Huberto y tónico-descalcante Diana*, se harán á D. Tiburcio Alarcón, Director y Catedrático de Patología de la Escuela de Santiago (Coruña) ó al Sr. Iznaola, Portales de Cebadería depósito de armas, Valladolid.

CORRESPONDENCIA

D. José Carué, paga hasta fin de Agosto del 1900

D. Isidro la Cruz, paga hasta fin de Noviembre del 1900.

D. Víctor Gutiérrez, paga hasta fin de Abril del 1900.

D. José Rueda, paga hasta fin de Enero del 1900.

D. Joaquín Aguilar, paga hasta fin de Diciembre del 1900.

D. Cesáreo Doral. Estimado compañero: Tiene V. abonado hasta el mes de Agosto, debe cinco meses hasta la fecha y como debe V. pagar por adelantado, mas las 6 pesetas por aumento de entregas, tendría que mandar 17 pesetas, dejando pagada la suscripción hasta fin de Junio. Usted mandará con arreglo á la posibilidad que V. se encuentre. Isasmendi.

D. José Vergara, paga hasta fin de Febrero del 1901.

D. José Molina, paga hasta fin de Diciembre del 99.

Sr. D. Perfrasio Olmedo: Nunca dudé de su nobleza y buen comportamiento, recordando su apreciable carta en que me decía le girase, pero habiendo dificultades para ello, prefería lo hiciese V. desde esa. Suyo afectísimo compañero amigo S. S. Isasmendi.

D. Jesús Capdevila, paga hasta fin de Junio del 1900, el aumento de entregas y las entregas publicadas que se remiten en certificado.

Imprenta de Julián Torés.

Sierpe, 16.